

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art.30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA Ref. IA/NA-029-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "CASERÍO HONDURITAS, CANTÓN EL ROSARIO", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 62031, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

San Salvador, 23 noviembre de 2023.

MÍSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1) (2/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem (1) (2/) (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

 Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario" (1) (2/) (3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana (3/) (4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE (3/) (4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos (3/) (4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (4/)
- Dirección Jurídica (4/)



⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido en digital

Versión Pública

ÍNDICE

| 1. | INTRODUCCIÓN | 4 |
|-------|--------------------------------------------------------------|------|
| 11. | OBJETIVOS DEL EXAMEN | 4 |
| Ш. | ALCANCE DEL EXAMEN | 5 |
| IV. | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS | 5 |
| V. | PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA | 5 |
| VI. | RESULTADOS DEL EXAMEN | 6 |
| VII. | HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 6 |
| | HALLAZGO № 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$891.4 | 4, |
| | CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001 | 7 |
| VIII. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES | . 10 |
| IX. | RECOMENDACIONES GENERALES | . 10 |
| X. | CONCLUSIÓN DEL EXAMEN | 11 |
| XI. | PÁRRAFO ACLARATORIO | 11 |
| XII. | AGRADECIMIENTOS | 11 |
| XIII. | LUGAR Y FECHA | 12 |
| XIV. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA | 12 |
| XV. | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA. | 12 |
| XVI. | ANEXOS | 13 |
| (Old) | | |

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022-del CE "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", C.I. Nº 62031, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$1,371.50, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2001.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en Anexo Nº 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos; o, en su caso, seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros que formaban parte del OAE, y que fueron responsables en el período, con fondos no liquidados.

Δ

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", C.I. Nº 62031, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

- 1. Control interno.
- 2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluación del control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistas a la Directora y Representante Legal del Consejo Directivo Escolar (CDE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimiento de plazos a los CDE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Centro Escolar "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", logró realizar la liquidación de un bono pendiente del año 2001, por un monto total de US\$480.06. No obstante, dicha liquidación se realizó posterior a la establecida en la normativa respectiva. Así mismo, todavía tiene pendiente obro bono del mismo año por valor de US\$891.44.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Se evaluó el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE no reciben capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas,
- b) Falta de Liquidación de los Fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", C.I. Nº 62031, reportaba dos bonos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,371.50, correspondientes al año 2001. De estás ya se logró liquidar una, teniendo pendiente a la fecha un bono por valor de USD\$891.44. Ver Hallazgo Nº 1

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", no tiene otros bonos pendientes de liquidar al año 2022.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$891.44, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado :

Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que el CE "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", tiene pendiente de liquidar un bono correspondiente a transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$891.44, del año 2001, según detalle a continuación: ANEXO N° 2.

Tabla Nº 1: Bonos No Liquidados del año 2001

| AÑO | NOMBRE DEL BONO | MONTO TRANSFERIDO US\$ | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------------|--|--|
| 2001 CALIDAD EDUCO 2001 | | \$891.44 | | |
| | TOTAL | US\$891.44 | | |

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Señora , quien indicó que las causas de la falta de liquidación de los fondos recibidos corresponden a que el Director que fungió en 2001, no entregó documentos para realizar la liquidación.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "...Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo...".

Artículo 58: "...Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos...".

Ley General de Educación.

Artículo 77: "...Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos...".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: Son obligaciones de los educadores: "...1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación...".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: "...s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos...".

Artículo 66: "...El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "...Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación...".

Artículo 115: Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: "...Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos...".

Causa:

Falta de supervisión y monitoreo por parte de los miembros del organismo de administración escolar y de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, en relación con el cumplimiento de las leyes y reglamentos y relativo a dar seguimiento oportuno a la liquidación de fondos del Estado.

Efectos:

- 1. Falta de transparencia en el uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT e incumplimiento a los objetivos y metas del CE.
- 2. Determinación de un hecho punible y responsabilidad penal por instituciones garantes de la legislación penal.
- 3. Detrimento patrimonial para el Estado.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, comentó:

"De este bono pendiente de liquidar no tenía conocimiento; además esa liquidación era responsabilidad del Director que estaba en ese periodo, se ha buscado los documentos en el CE y solo hay registros desde el 2005 a la fecha".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, en donde no se siguieron los procedimientos administrativos y legales para liquidar los fondos o en su defecto deducir responsabilidades, por tanto, la condición se mantiene.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento a recomendaciones.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar, "Caserío Honduritas, con C.I. Nº 62031":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana

- 3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Directora Jurídica (DJ):

4. Apertura de expediente para el Centro Escolar Caserío Honduritas, C.I. N° 62031, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, e interponga denuncia en contra del Ex Presidenta del Organismo de Administración Escolar durante 2001, ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Presidenta del CDE, de la DDE y la DJ, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE, "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", C.I. Nº 62031, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, concluimos que:

- 1. El Consejo Directivo Actual logró la liquidación de un bono pendiente del año 2001, por valor de US\$480.06, con responsabilidad para el ex director del Organismo de Administración Escolar (OAE) ; por lo que el OAE del año en referencia no cumplió con los controles establecidos en la normativa respectiva.
- 2. Existe un bono que todavía no se ha liquidado, correspondiente a una transferencia de "CALIDAD EDUCO 2001", por valor de USD\$891.44; la cual también es responsabilidad directa del ex presidente del OAE
- 3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- CE "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", C.I. Nº 62031, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal del Centro Escolar "Caserío Honduritas, Cantón El Rosario", por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de noviembre de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Directorá de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

- XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA
 - , Directora de Auditoría Interna.
 - , Gerente de Auditoría Interna.

/ersión Pública

ANEXO Nº 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 01/01/2022 al 01/01/2024

| Nombre: | Cargo: | | |
|---------|----------------------------------------|--|--|
| | Presidenta Propietaria, Directora | | |
| | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | | |
| | Secretario Propietario, Profesor | | |
| | Consejal Propietario, Padre de Familia | | |
| | Consejal Propietario, Alumno | | |
| | Consejal Propietario, Alumno | | |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Organismo de Administración Escolar ACE periodo del 1/01/1999 al 7/02/2002

| Nombre: | Cargo: | | |
|---------|----------------|--|--|
| | Presidente | | |
| | Vicepresidente | | |
| | Tesorero | | |
| | Secretaria | | |
| | Vocal | | |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO Nº 2: ESTADO DE LOS BONOS DEL AÑO 2001

| MUNI | SISTEMA DE LIQUIDACION D | ERIO DE EDUCACION E TRANSFERENCIAS POR COMPON as, monto a liquidar y Estado de liqui | | | 16/ | 11/2023 | |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|-----------------|------------------------|--|
| No. | Código Entidad Educativa | Componente | Año | Fecha Liquida | Monto | Estado | |
| 1 | 62031 CENTRO ESCOLAR "CASERÍO HONDURITAS, CANTÓN EL ROSARIO" | ALIMENTACION ESCOLAR 2001 | 2001 | 29/01/2003 | 1,199.52 | Liquidade | |
| | Nº Comp | enente: 1 | | Sub Total: | 1,199.52 | | |
| Sub total Municipio METAPAN : Sub total Fuente: | | | | | | 1,199.52 | |
| | | | | | | 1,199.52 | |
| MUNI MODAI | ENTE: GOES CIPIO: METAPAN LIDAD: COE | | | le 1 1 1 1 1 1 | | | |
| No. | Código Entidad Educativa | Componente | | Fecha Liquida | Monto 891,44 | Estado Condicionada | |
| 2 | 62031 CENTRO ESCOLAR "CASERÍO HONDURITAS, CANTÓN EL HOSARIO" | CALIDAD EDUCO 2001 | 2001 | 14/04/2023 | 831.44 | Condicionada | |
| N* Componente: 1 Sub Total: | | | | 891.44 | | | |
| | | Su | b total Municip | io METAPAN: | 091.44 | | |
| | | | | otal Fuente: | 891.44 | | |

quente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

13

Ref. IA/NA-29-2022